

**Asunto:** Solicitud de apoyo a la prescripción enfermera en el anteproyecto de Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios

**De:** "Uesce. Presidencia" <presidencia@uesce.org>

**Fecha:** 08/05/2025, 13:11

**Para:** destinatarios-no-revelados: ;

Madrid 8 de mayo de 2025

Estimado/a Sr/Sra

Nos dirigimos a usted como enfermeros y enfermeras agrupados bajo la denominación de Unión Española de Sociedades Científicas de Enfermería, preocupados por la necesidad de aprobación en el Congreso de los Diputados/ Senado y publicación en el Boletín Oficial del Estado del **anteproyecto de Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios** y de la reforma que supone para la reorganización de los sistemas sanitarios que componen el conjunto del Sistema Nacional de Salud (SNS) para poder avanzar de manera efectiva y sostenible en la respuesta que se están dando a las necesidades y problemas de salud de la ciudadanía.

**El nuevo anteproyecto de Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios incorpora entre otros avances la necesidad de reconocer a los enfermeros y enfermeras como prescriptores al igual que médicos, odontólogos, podólogos y fisioterapeutas, para la prescripción de medicamentos y productos sanitarios y en el ámbito de sus competencias y práctica asistencial habitual.**

Las enfermeras desempeñan un papel clave en la atención a las necesidades y problemas de salud de las personas y a sus familias, interviniendo especialmente en la promoción de la salud y en la educación sanitaria, en la prevención de riesgos, en el manejo y seguimiento de enfermedades agudas y/o crónicas y en la educación para el autocuidado, además de en los cuidados y acompañamiento prestados por las enfermeras /os en los hospitales.

En este contexto, dentro de un modelo de atención integral para atender las necesidades de salud y demanda creciente de la población, **la prescripción enfermera emerge como una herramienta fundamental para mejorar la respuesta asistencial que están dando los sistemas sanitarios.** Las enfermeras están formadas para su desarrollo y es una intervención beneficiosa, tanto para las personas atendidas como para el sistema de salud en general, en términos de accesibilidad a los servicios y en términos de calidad asistencial.

Por introducir **algunos ejemplos en la realidad práctica donde las enfermeras prescriben**, se encuentran:

- Cuando se indica al paciente o su familia qué debe tomar en caso de reacción adversa y efectos secundarios (dolor, fiebre...) tras la vacunación.
- Los Apósitos que debe utilizar el paciente para curas o absorbentes para incontinencia decidiendo la enfermera cuál se prescribe, ya que es quien tiene el conocimiento para la adecuación y personalización de esta indicación.
- El empleo de anestésicos locales para curar heridas o la administración de analgesia si el paciente hospitalizado tiene dolor
- Las modificaciones de pautas de medicación en consulta de revisión o seguimiento realizadas por la enfermera (ej: subir o bajar dosis de insulina si se dan ciertos valores de la analítica).
- La indicación de las vacunas e inmunizaciones incluidas en el calendario vacunal oficial vigente. En este caso, la indicación inicial la realiza la enfermera de modo autónomo y en base al protocolo establecido por las autoridades sanitarias. Esta indicación se denomina prescripción por protocolo.

Las **ventajas que tendría la incorporación y regulación dentro del ámbito de sus competencias del enfermero/a como prescriptor** son de suma importancia para la ciudadanía:

Supone mejorar la **accesibilidad a los servicios sanitarios**, incluida la necesidad de acceso al fármaco y/o productos sanitarios. Esta mejora se produce porque un profesional más de referencia: la enfermera, dentro de sus competencias, podrá ser puerta de entrada y podrá dar una respuesta finalista a sus necesidades.

Supone **mejorar la calidad asistencial y la eficiencia**, ya que la enfermera tiene la competencia para responder de forma adecuada a las necesidades de las personas que ellas podrán resolver de manera finalista y según sus competencias, de un modo más eficiente y agilizando la respuesta sin necesidad de duplicar servicios para resolver sus problemas de salud.

Supone **mejorar la seguridad clínica** con el uso del fármaco y los productos sanitarios: La prescripción enfermera incorpora el uso de la estandarización de procesos y protocolos que sirven no sólo para ordenar el uso de estos fármacos y productos sanitarios, sino que finalmente aportan una mejor respuesta a la complejidad y variabilidad de la atención sanitaria al paciente.

Otro elemento básico en relación a la prescripción enfermera y la seguridad es que, la enfermera al ser un agente clave para **el seguimiento de tratamiento puede detectar factores de riesgo y fomentar factores protectores que evite agudizaciones prevenibles** y por tanto, **ingresos y complicaciones innecesarias**.

Supone una mejora de la satisfacción con la atención, al disponer la persona de un profesional referente para agilizar respuestas, siendo competentes para responder de manera adecuada y eficiente a sus necesidades y dedicando el tiempo necesario para que las personas realicen un uso adecuado de la medicación e integren el autocuidado para mejorar su salud.

La prescripción enfermera constituiría además una de las intervenciones estratégicas del sistema sanitario para **mejorar la eficiencia y sostenibilidad del sistema** en relación a la prestación farmacéutica de medicamentos y productos sanitarios, con lo que contribuye a **reducir el gasto farmacéutico y por ende sanitario**.

Agradezco profundamente el trabajo que realizan en pro de la ciudadanía de nuestro país, es por ello, que nos dirigimos a ustedes para que consideren el **reconocimiento de las enfermeras como prescriptoras en el ámbito de sus competencias y puedan intervenir de forma directa en la prestación farmacéutica de medicamentos y productos sanitarios vinculados a su práctica clínica habitual**.

Sin duda, la prescripción enfermera puede ser un elemento de utilidad y aportar valor para que se produzcan los cambios organizativos necesarios que permitan al sistema sanitario responder de manera satisfactoria a las necesidades de salud de las personas y sus familias

Rogamos se considere este aspecto de incorporar a las enfermeras/os como prescriptores del sistema sanitario y velen porque así aparezca en la renovación y actualización del anteproyecto de ley, teniendo en cuenta el bienestar de todos los/las ciudadano/as

Quedamos a su disposición para poder explicarles cualquiera de los aspectos contenidos en este texto si así considera/n

Les animamos a que sigan luchando por un futuro mejor para nuestra nación, teniendo siempre en cuenta las necesidades de las personas.

Atentamente

JM Corbelle. UESCE. Presidente